

M.G.V.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Pliego de Bases y condiciones – Licitación Pública 10/2022

“TERMINACION CENTRO DE DIA de la localidad de PIEDRITAS”

Adquisición de mano de obra y materiales

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.316.526,69

APERTURA DE LAS OFERTAS

Día: 2 de agosto de 2022

Hora: 12.00

Lugar: Municipalidad de General Villegas, Pringles N° 351

OFICINA DE COMPRAS

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo N° 1: Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos siete millones trescientos dieciséis mil quinientos veintiséis con 69/100 (\$7.316.526,69), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Artículo N° 2: Inscripción En el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Los oferentes a presentarse en esta Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. -

En caso de no encontrarse inscripto deberá solicitar los requisitos al siguiente correo electrónico: compras.villegas@hotmail.com .-

Artículo N° 3: Forma de cotizar.

El oferente deberá redactar su propuesta en la planilla de pedido de cotización de precios que se entrega conjuntamente con el pliego, indicando el precio cierto y final en pesos (con IVA incluido), por el total general de lo solicitado y detallado en el pliego. El precio deberá formularse en números y letras. Cuando el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

La presentación deberá ser también en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano público. -

Las enmiendas, interlineas o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta con la firma del oferente.

Artículo N° 4: Mantenimiento de la oferta.

El proponente deberá mantener su oferta por el término de 30 días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo N° 5: Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá constituir una **garantía del 10% del Presupuesto Oficial (\$731.652,67)**, en alguna de las siguientes modalidades:

- (1) **Dinero en efectivo** mediante depósito en el Bco. de la prov. de Buenos Aires, acompañando la boleta pertinente, a favor de la Municipalidad de Gral. Villegas en Cta. Cte. en pesos Nro. 10074/8 – Suc. 6657 – Cbu 0140355601665701007487.
- (2) En **cheque con fondos certificados** o **giro postal** o **transferencia bancaria** a favor de este Municipio.
- (3) Con **títulos de la deuda pública** o **bonos del tesoro** computables a su valor nominal emitidos por la nación o la provincia.
- (4) Con **aval bancario** u otra forma de fianza emitida por banco y/o Entidad Financiera.
- (5) Con **seguro de caución** mediante póliza aprobada por la superintendencia de seguros de la nación.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que las indicadas.

Artículo N° 6: Presentación de las propuestas.

La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura indicada, por Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas, sita en calle Pringles N° 351.

La presentación se efectuará bajo **sobre cerrado** sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente: **LICITACION PÚBLICA N° 10/2022 - Fecha de apertura de ofertas: 02/08/2022 - Hora de apertura: 12:00 hs.**

El sobre contendrá los requisitos que se detallan a continuación:

1. Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones acompañado de declaración jurada en la que toma conocimiento y acepta las condiciones pautadas en el documento.
2. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los siguientes impedimentos:
No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

2.a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.

2.b) Los inhabilitados por condena judicial.

2.c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la provincia de Buenos Aires o este Municipio.

2.d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores del Municipio o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y/o en idénticos registros nacionales.

2.e) Los que sufran inhibición general de bienes.

2.f) Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

2.g) Los oferentes o los integrantes de las personas jurídicas no podrán detentar el carácter de funcionarios, empleados, o cualquier otra relación de empleo con el Estado en el orden municipal.

2.h) Aquellos a quienes la Municipalidad de General Villegas les hubiera resuelto contrato por cualquier causa que le fuera imputable al oferente. -

3. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 5..
4. Declaración del domicilio real y legal del proponente. Declaración de una dirección de mail, en donde serán válidas las notificaciones que se cursaren por parte del Municipio. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se notifique por escrito a la Comitente su modificación. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuará mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.
5. Comprobante de pago de Derecho de Oficina. (Recibo/Boleta de pago sellado por el Departamento de Tesorería del Municipio).
6. En caso de presentarse por intermedio de apoderado el mismo deberá acompañar copia autenticada de los instrumentos que acrediten la representación y facultades suficientes para contratar en su nombre y obligarla.
7. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que su constitución en forma legal y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Los contratos sociales estatutos o documentos constitutivos deberán tener un plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos de lo estipulado para la entrega del plazo de obra o provisiones de prórroga que satisfagan este requisito.

8. Demás documentación solicitada en la totalidad del presente Pliego.
9. Planilla de pedido de cotización de precios. -

El faltante de los puntos 1, 3, 5, y 9 del presente artículo, podrá ser considerado causal de rechazo inmediato durante el Acto de apertura de las propuestas. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el mismo, podrá surtir efecto posteriormente, si se comprobara durante el estudio de las propuestas. -

Por el solo hecho de cotizar, declara aceptar y estar de acuerdo con los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Artículo N° 7: Ofertas tardías.

No se abrirá el sobre de toda propuesta recibida después de vencido el plazo estipulado para la presentación de la oferta.

Artículo N° 8: Apertura de las propuestas.

Las propuestas se abrirán el **día 2 de agosto de 2022 a las 12:00 hs** en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en presencia de los interesados que deseen asistir y Autoridades correspondientes.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, de los precios que ofertaron, de las observaciones inherentes al acto que formularan los presentes. A posteriori se dará lectura al Acta, la que será firmada por las personas que hayan presenciado el acto y los funcionarios presentes.

Artículo N° 9: Igualdad de precios.

Cuando existieren dos o más propuestas igualmente ventajosas y más convenientes, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito bajo sobre cerrado dentro de los 15 días de efectuada la apertura de ofertas. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir las condiciones de igualdad la Municipalidad podrá optar por seleccionar a: a) La Oferta que resulte más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, b) En caso de que las cotizaciones presentadas en el desempate sean idénticas, se procederá a la realización de un sorteo en acto público entre las Ofertas que correspondan; c) adjudicar por partes iguales a los oferentes igualados a criterio de conveniencia y necesidad de la Municipalidad.

Artículo N° 10: Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta y de las especificaciones técnicas solicitadas.

La Municipalidad podrá solicitar toda documentación aclaratoria a efectos de realizar una mejor evaluación.

Artículo N° 11: Rechazo de oferta.

El Intendente Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, entendiendo por la más conveniente la propuesta más económica y que se ajuste acabadamente a los requerimientos técnicos y obligatorios exigidos para ofertar en la presente licitación o de rechazarlas todas en caso de que ninguno se ajuste a lo precedentemente mencionado; sin que dicho rechazo debidamente fundado, genere derecho a reclamo por ningún concepto de compensación y/o reparación a favor de los oferentes.

Artículo N° 12: Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente o ventajosa a los intereses municipales.

Dicha adjudicación se entenderá formalizada mediante la orden de compra correspondiente.

Si el adjudicatario desiste de la adjudicación dentro de los tres (3) días de recibida la orden de compra, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Artículo N° 13: Firma de Contrato y Garantía de ejecución. -

Dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación, se firmará el contrato correspondiente y el adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en el artículo 5to. de este pliego. Cumplido esto, y dentro de los 30 días siguientes, se deberá dar inicio a la ejecución de la obra.

Artículo N° 14: Devolución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La garantía de oferta será devuelta:

- A los oferentes que no resultaran adjudicatarios dentro de los 30 días de adjudicada la Licitación.
- A la propuesta seleccionada una vez que haya cumplido con el artículo 13 del presente Pliego. -

Artículo N° 15: Plazo de Ejecución.

Se establece un plazo de ejecución de la obra de 180 días corridos, a partir de la firma del acta de inicio correspondiente.

Artículo N° 16: Sanciones Por incumplimiento.

El adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades;

- A) Perdida de la garantía de oferta por incumplimiento del art. 13.-
- B) En caso de incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, o transferencia del contrato por parte del adjudicatario, la licitante, previa intimación, podrá optar por:
 - Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria del 1% sobre el monto del mismo;
 - Declararlo resuelto y ejecutar la garantía de ejecución de contrato.

Artículo N° 17: Fondo de reparo.

El Contratista constituirá un fondo de reparo equivalente al cinco (5%) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra, en alguna de las siguientes modalidades:

- Dinero en efectivo, el cual se deducirá del importe de cada certificado de obra o adicionales.
- Seguro de caución mediante póliza aprobada por la superintendencia de seguros de la nación.

Artículo N° 18: Anticipo Financiero.

Se podrá otorgar un anticipo financiero, a solicitud del contratista, del veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, el cual será abonado al contratista posteriormente a la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la obra en forma proporcional, en cada certificado de avance de la misma. - El contratista avalara dicho anticipo a través de una póliza de seguro de caución en garantía de anticipo financiero en obra pública.

Artículo N° 19: Condiciones de Pago:

El contratista presentará los certificados de obra por avance de la misma, y el Municipio efectuará el pago dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la factura en Contaduría. Si el pago de los certificados de obra se retrasara del plazo estipulado, el Municipio no reconocerá intereses. -

Artículo N° 20: Devolución de la garantía de ejecución de contrato.

La garantía de ejecución del contrato será devuelta al contratista dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha del decreto de recepción provisoria de la obra.

Artículo N°21: Devolución de Fondo de reparo.

El saldo correspondiente al fondo de reparo le será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de la Obra y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista.

Artículo N° 22: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del Juzgado en lo Contencioso y Administrativo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Memoria descriptiva

- **Plazo de Obra:**

La obra se ejecutará en un plazo de 180 días.

- **Diagnóstico del sector de la intervención:**

Analizando las necesidades de cada localidad, a través de la Secretaria de Desarrollo Social se determinó que en la localidad de Piedritas era de gran necesidad la creación de un Centro de Día.

Por eso, se decidió destinar el edificio de la antigua delegación Municipal ubicada en calle San Martín esquina Santa Cruz para esa función.

Este antiguo edificio se encontraba deteriorado, producto del paso del tiempo; por lo que se realizaron diferentes trabajos de recuperación y ampliación para adaptarlo al nuevo destino.-

- **Descripción del alcance de la obra:**

Los trabajos de recuperación se hicieron en varias etapas, quedando una última para su terminación

En esta etapa se deben realizar los siguientes trabajos:

- Construcción de Carpeta y Colocación de Piso.-
- Revoque Fino interior.-
- Instalación eléctrica de agua y gas completas.-
- Colocación de aberturas.-
- Pintura Interior.-
- Revestimiento Plástico exterior.-
- Veredas.-

- **Objetivos del proyecto:**

La creación del centro de día tiene como objetivo brindar una atención diurna , integral y personalizada a aquellas personas (niños ,adolescentes y adultos) con una determinada discapacidad , ofreciéndoles talleres de manualidades, charlas sobre temas de interés, cursos de cocina, fisioterapia, rehabilitación y terapias dirigidas para la mejora de motricidad y/o agilidad mental.

Impacto social del proyecto:

La creación del centro de día está focalizado en dar respuesta a todas aquellas personas que poseen una patología tanto física, psicocognitiva y/o social, recibiendo asistencia profesional que les permitirá mejorar su calidad de vida logrando una comunicación e integración social.-

- **Población total a beneficiar:**

Se favorecerá a 30 personas aproximadamente.-

- **Mano de obra a emplear:**

La obra para la Terminación del Centro de Día generara trabajo genuino en el partido y en la localidad.- La obra Pública desarrollada por parte del Municipio se transforma en un factor de gran importancia a la hora de promover y generar empleo.

- **Modalidad de contratación:**

La ejecución de esta obra se realizará a través de LICITACION PUBLICA, afectando en forma directa e indirecta a 18 agentes aproximadamente.

Condiciones Técnicas Generales

SECCION I

Alcances del Presente Pliego y Régimen Legal

El Pliego tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo de la presente Licitación.

Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La sola presentación al presente llamado a Licitación será suficiente prueba para la Municipalidad de General Villegas de que el Oferente conoce perfectamente el sitio y condiciones de emplazamiento de la Obra y el Pliego en todas sus partes, eximiendo al Comitente de la responsabilidad de reconocer reclamos originados por el Contratista como consecuencia de su falta de conocimiento, no sólo de lo indicado, sino también por las dificultades que pudiera tener en la utilización de medios o equipos para ejecutar la terminación de la Obra.

Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce, sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras públicas.

Para la presente Licitación rige la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 1: CONSULTAS.

Se podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito o email (obraspublicasmgv@gmail.com) sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, hasta 72 hs. antes de la Presentación de las Propuestas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de **General Villegas**, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo N° 2: VISITA DE OBRA.

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar en el **Sobre de la oferta** la “**Constancia de visita a obra**” suscrita por Funcionario Municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “**declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma**”.

Artículo N° 3: FORMA DE PAGO

Se podrá otorgar un **Anticipo Financiero a solicitud del Contratista del veinte por ciento (20%)** del precio total de contrato, el cual será abonado al Contratista posteriormente a la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional en cada certificado de avance de la misma. **El Contratista avalará dicho Anticipo a través de una Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero en Obra Pública.-**

El contratista presentará el certificado de obra y acta de medición, uno por mes, detallando los trabajos realizados y presupuestados en el periodo vencido anterior dentro de los dos (2) días hábiles del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. Ver. **Artículo N° 17: MEDICION, CERTIFICACION e INFORMES.**

El Municipio efectuará los pagos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de la Factura recibida en Contaduría. Si el pago de los certificados de obra se retrasara del plazo estipulado, el Municipio no reconocerá intereses.

Fondo de Reparación: Del monto de los certificados se deducirá el 5% para la constitución del Fondo de Reparación, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación parcial o totalmente con una póliza de seguro de caución.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de diez días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

Artículo N° 4: SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación será por ajuste alzado:

CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO: En las obras que se liciten por el sistema de ajuste alzado se contratarán por el monto establecido por el adjudicatario en su oferta quedando entendido que las certificaciones parciales son al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Las certificaciones parciales serán afectadas del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial. **Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.**

Artículo N° 5: PLAN DE TRABAJOS:

El contratista deberá formalizar con la oferta el plan de trabajos propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, en forma gráfica y numérica, según se detalla a continuación:

- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems o rubros del presupuesto. Gráfico de Barras.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos podrá ser actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

Artículo N° 6: REPRESENTANTE TÉCNICO.

La empresa deberá contar con un Representante Técnico matriculado en el correspondiente Colegio Profesional e inscripto en la Caja de Previsión Social, de acuerdo con la Ley 4048. El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación del plano y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser extracción de muestras, mediciones para la certificaciones, recepciones provisoria y final de las obras, etc., debiendo refrendar y firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-

Asimismo deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera.

El Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido

queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

Artículo N° 7: RIESGOS DEL CONTRATISTA.

Correrán por cuenta del Contratista todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Artículo N° 8: CONDICIONES DE SEGURIDAD, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, SEGUROS.

El Contratista será responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. **Seguridad en las obras** (letreros, señales, protecciones y luces de seguridad.)

Asimismo el Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del

monto del contrato y del 0,5% por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la inspección en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de las obras.

Artículo N° 9: ACCESO A LA ZONA DE OBRAS.

El Contratista deberá permitir a la Inspección Técnica, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.

Artículo N° 10: INSTRUCCIONES.

El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Inspección Técnica que se ajusten a la ley aplicable en el lugar de la Zona de Obras.

La Inspección Técnica extenderá las instrucciones que deba transmitir al Contratista dejando copia en el expediente.

En caso de negativa a notificarse, la Inspección entregará una copia de la orden firmada por ella y un testigo que dará fe de que la copia se entregó.

Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días desde la fecha de aquella notificación presentará su reclamación fundada.

Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación habrá caducado su derecho a reclamar, no obstante la observación del Contratista puesta al pie de la orden. La observación del Contratista puesta al pie de la orden de servicio no lo eximirá de cumplir lo ordenado por la Inspección Técnica. Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso si probara ante el Contratante en la forma especificada anteriormente, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del Contrato.

Artículo N° 11: ERRORES Y OMISIONES.

Las omisiones, errores y contradicciones del o los planos y pliegos en el caso que las hubiera, no aportarán ningún derecho al Contratista. Los mismos serán salvados y aclarados por la Inspección Técnica y dichas aclaraciones o salvedades, asentadas en el libro de órdenes, deberán ser consideradas por el Contratista como obligaciones que hacen a la integridad del Contrato

Artículo N° 12: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se establece un plazo de 180 días corridos para la ejecución de obra a partir del Acta de Inicio.

Acta de Inicio, la misma se hará por duplicado firmado por el Representante Técnico.

Antes del Inicio de la Obra, el Contratista colocará a su cargo el **cartel de obra**, el mismo será como indique la inspección de obra y en el lugar que esta disponga. Se deberán entregar fotos impresas y digitales del lugar donde fuere puesto el mismo.

Artículo N° 13: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por causa justificada, a criterio de la Dirección Técnica, entre las que se incluyen la incidencia de actos de poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán ser comunicados a la Municipalidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el Contratista. En caso de resultar aceptables las justificaciones se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el perdido.

Artículo N° 14: OBRAS URGENTES.

En los casos de obras urgentes, así denominadas por las órdenes de servicio de la Inspección Técnica, si el Contratista no demostrase la suficiente actividad durante la ejecución de los trabajos o si ellos quedaran paralizados, la Inspección Técnica previa autorización del Contratante podrá continuarlos por vía administrativa, deduciendo en ese caso el valor de la obra así realizada por vía administrativa, del monto total del Contrato.

Artículo N° 15: CONTROLES VARIOS.

CONTROL DE LOS TRABAJOS:

El control de los trabajos a ejecutar lo ejercerá la Inspección Técnica, cuyas indicaciones deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aún rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborales a los efectos de los plazos de ejecución.

En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección Técnica podrá retirar muestras y/o probetas con citación del Contratista, las que serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los trabajos y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de materiales.

MATERIALES E INSTALACIONES EXISTENTES:

El Contratista retirará sin cargo los materiales e instalaciones aéreas y/o subterráneas existentes en el lugar de ejecución de la obra, los que quedarán de propiedad del Contratante.

En todos los casos los materiales e instalaciones citados serán transportados y depositados por cuenta del Contratista en el lugar que indique la Inspección Técnica. El Contratista será responsable de dichos elementos hasta su recepción por parte del Contratante.

VICIOS DE OBRAS:

Ante la sospecha de vicios no visibles de obras, la Inspección Técnica podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su

sospecha. Si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.

OBRAS OCULTAS:

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección Técnica.

INTERRUPCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS:

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.

GESTIONES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

El Contratista realizará por su cuenta y cargo todos los trámites, para obtener el suministro de agua para la construcción y energía eléctrica para el accionar de máquinas ante las autoridades correspondientes.

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización, de los trámites y obtención de permisos ante las Empresas de Servicios Públicos que posean instalaciones que requiera de su remoción como consecuencia de las obras a ejecutar. Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el Plan de Trabajos.

SEÑALES Y LUCES DE SEGURIDAD:

El Contratista señalará en la obra los obstáculos o interrupciones que existan en la zona de tránsito de vehículos y de personas. Dichos señalamientos se mantendrán durante las veinticuatro (24) horas del día, utilizando luces rojas por la noche y banderas rojas u otro medio eficaz que las reemplace durante el día.

Artículo N° 16: REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES.

El Municipio podrá efectuar aumento o reducciones de trabajos contratados, los que serán obligatorios para el Contratista conforme a las condiciones establecidas.

Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo.

El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

En los casos de ampliaciones de Obra, para las cantidades que no excedan del veinte por ciento (20%) adicional, se tomarán los precios de los ítem que se solicitan en las condiciones particulares de cada Obra.

Artículo N° 17: MEDICION, CERTIFICACION e INFORMES.

MEDICIÓN: A los fines de la Certificación el Contratista realizará la medición por Unidad de Medida, según modelo a definir por el Municipio. Deberán estar firmadas todas las hojas por triplicado (dos para el Municipio y uno para el contratista) por el representante técnico de la empresa.

CERTIFICACIÓN: La Certificación se realizará mensualmente según avance de obra, los mismos deberán contar con acta de medición y **curva de avance proyectada vs curva de avance real**. Deberán estar firmadas todas las hojas por triplicado (dos para el Municipio y uno para el contratista por el representante técnico de la empresa. No se reconocerá el acopio de materiales como Certificado.

INFORMES:

a.- En todos los Certificados, el Contratista presentará un **INFORME TECNICO FOTOGRAFICO** (Planos, Fotografías impresas y digitales en formato JPG resolución 1920 1080), donde se describirán los avances correspondientes, según modelo a definir por el Municipio.

Deberán estar firmadas todas las hojas por triplicado (dos para el Municipio y uno para el contratista) por el representante técnico de la empresa.

b.- Se podrá requerir otros tipos de informes y/o documentación que requiera el comitente en cualquier formato.

Artículo N° 18: AJUSTE DE COSTOS.

No se contemplarán Redeterminaciones o variaciones de costos.

Artículo N° 19: COSTO DE REPARACIONES.

El Contratista deberá reparar a su propio costo las pérdidas o daños y perjuicios que sufran las Obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de Iniciación de las Obras y el vencimiento del Plazo de Garantía, cuando dichas pérdidas, daños y perjuicios sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

Artículo N° 20: TERMINACIÓN DE LA OBRA.

Cuando el Contratista considere que ha concluido las obras deberán solicitar a la Inspección Técnica que verifique tal circunstancia. Si la Inspección Técnica considera que se ha cumplido la ejecución de la totalidad de las tareas incluidas en el Pliego, el Contratante podrá recibir las obras. Esta recepción tendrá carácter provisional (Acta de Recepción Provisoria/Declaración

Jurada de Finalización) hasta tanto se haya cumplido el plazo de conservación o garantía. Vencido el Plazo de Conservación o Garantía sin que hubiesen aparecido defectos o éstos hubieran sido subsanados, encontrándose las obras en perfecto estado salvo la acción del uso, el Contratante procederá a la Recepción Definitiva, labrándose el Acta respectiva.

Acta de Recepción Provisoria/Declaración Jurada de Finalización, se hará por triplicado y será firmado por el Representante Técnico. (Modelo a definir por el Municipio).

El Contratista presentará un Informe Técnico Fotográfico Final, deberán presentarse impreso (por Triplicado) y digital, firmado por el Representante Técnico.

El Contratista deberá presentar los planos finales de Obra si el Municipio lo requiere.

Artículo N° 21: CONSERVACIÓN.

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a partir de la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven de las obras, y arreglo de cuanto vicio o defecto constructivo apareciera durante ese plazo.

Si mientras rige esa obligación el Contratista no hiciera las reparaciones antedichas, dentro del plazo perentorio que fije la Inspección Técnica, el Contratante mandará a ejecutarlas por cuenta de aquel y con cargo al depósito de garantía, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el Contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad por cuanto lo demás se obliga conforme a ese derecho.

Artículo N° 22: RESCISIÓN.

El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por más de 15 días cuando en el plan de trabajos vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización de la Inspección Técnica;
- (b) la Inspección Técnica ordena al Contratista demorar el avance de las Obras subsistiendo la orden por más de 15 días;
- (c) el Contratista es declarado en quiebra o entra en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión;
- (d) el Contratante no paga al Contratista un pago certificado por la Inspección Técnica, dentro de la fecha estipulada;
- (e) la Inspección Técnica notifica que no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que la Inspección Técnica determinara razonable; y
- (f) el Contratista no mantiene una garantía exigida.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento del contrato.

Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección Técnica tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.

En el caso previsto en la subcláusula anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescripta en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.

El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

Artículo N° 23: MULTAS.

La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Programa o Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.

La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el 0,2% del monto del Contrato por cada día de demora.

La mora por el no cumplimiento de una Orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma será del 0,2 % del monto del Contrato por cada día de demora en cumplirlo.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

Artículo N° 24: PERSONAL AFECTADO A LA OBRA; MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMPLEOS DIRECTOS

El Adjudicatario tendrá que contratar operarios residentes de la localidad de General Villegas (el mismo deberá ser el 10% del plantel de contratación del Personal de Contrato Directo).

ANEXOS

(A PRESENTAR POR LOS OFERENTES)

Anexo A: Representante Técnico.

Anexo B: Obras de iguales características ejecutada por la Empresa

ANEXO A:

Representante Técnico

Nombre:

Título:

Matrícula N°:

Firma y Aclaración Rep. Técnico

Firma y Aclaración Oferente

ANEXO B:

Obras de iguales características ejecutadas por la empresa en los últimos años

1.Ubicación:

Descripción de la Obra:

Comitente:

2.Ubicación:

Descripción de la Obra:

Comitente:

3.Ubicación:

Descripción de la Obra:

Comitente:

	Terminación Centro de Día Loc. Piedritas GENERAL VILLEGAS	



PROYECTO: Terminación Centro de día

PROYECTO:	Terminación Centro de día															
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="color: blue;">PROYECTO</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td style="background-color: #cccccc;">0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td style="background-color: #cccccc;">0</td> <td>M</td> <td>G</td> <td>V</td> </tr> </table>				PROYECTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	G	V
PROYECTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	G	V				
Dirección:	Municipalidad de General Villegas															
Responsable:	Municipalidad de General Villegas															
Aportes de otras fuentes:																
	Fecha emisión:	9/2021	Carácter:													

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1- Cartel de obra:

1.1- Cartel de obra:

El contratista proveerá y colocará antes del comienzo de la obra, donde se lo indique un cartel de 2,66 m. x 4,00 m. a 2 m. del nivel del terreno natural.

El cartel será construido con armazón de madera forrado con chapa, sostenido por una estructura de madera y el texto del mismo será indicado por el municipio.



Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS



El contratista deberá colocar además todas las señalizaciones necesarias para garantizar la circulación vehicular y peatonal como ser carteles de obra, letreros, barreras, balizas y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado y a las obras en ejecución.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

2 - SOLADOS

2.1 – VEREDAS

Descripción de los trabajos.

Se realizarán en un todo de acuerdo al presente pliego, planos, planillas de propuesta, y especificaciones técnicas.

Las veredas se construirán respetando las medidas según planos.

La terminación de la superficie será escobillada paralela al ancho de las mismas. Libre de ondulaciones e imperfecciones, sus cantos serán redondeados, continuos y uniformes, guardarán relación armónica con las juntas de contracción.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

El espesor mínimo de la misma, para todos los casos es de 10 cm. y deberá ser uniforme.

Las juntas transversales de dilatación entre paño y paño, deberán ser de 1.5 cm. por 10 cm. de profundidad, o el espesor de la vereda.

El retiro de las reglas y/o moldes tendrá lugar cuando el hormigón vertido haya cumplido 48 horas mínimo.

El hormigón deberá presentar una estructura densa una vez encofrado, sin vacíos y como evidencia de su compactación, las caras vistas no presentarán huecos.

La limpieza superficial y desmalezada de todo el predio destinado a la ejecución de la obra, incluyendo las áreas exteriores circundantes al mencionado predio.

Tareas a ejecutar.

Se consideran incluidas las siguientes tareas:

- La limpieza superficial de todo el predio destinado a la ejecución de las obras.
- La erradicación y desarraigo de malezas, árboles, arbustos, tierra y/o remoción de escombros existentes, la destrucción de hormigueros y cuevas de roedores.
- El relleno de hondonadas, huecos y bajos del terreno, pozos o huecos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra naturaleza; ese relleno debe hacerse con material apto y debidamente compactado hasta obtener un valor soporte y de densidad similar al del terreno adyacente.
- La excavación de zanjas para desagüe del agua proveniente de precipitación pluvial que pudiera invadir el área de las obras, por precipitaciones directas o por entrada desde zonas exteriores a aquel.
- Si existieran en el predio afectado por las obras: pozos negros, absorbentes o aljibes, el cegado de los mismos, previo desagote y desinfección con cal viva. El relleno de esos se efectuará con suelo cemento (suelo apto + 8% en cemento del peso del suelo), compactándose adecuadamente en capas hasta obtener una resistencia mayor o igual a la del terreno circundante.
- Una vez realizada dicha vereda se realizarán tareas de limpieza, nivelación y emparejado de tierra en su totalidad, dejando el terreno libre de pozos y/o montículos.
- Todos los residuos resultantes serán retirados fuera del predio de acuerdo con los reglamentos vigentes de la Municipalidad.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Después de la limpieza del terreno, el contratista efectuará el replanteo de las obras partiendo de los puntos de referencia planimétrico que establecerá la Inspección de Obra, trasladando los ejes de referencia y las cotas a las obras y materializando los puntos fijos de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra.

Será obligación del contratista la ejecución de todos los trabajos previos al replanteo tanto en la verificación de las cotas de nivel como en las alineaciones que sean necesarias para la construcción de las obras.

Antes del comienzo de los trabajos el replanteo será verificado por la Inspección de Obra.

La determinación de las líneas de vereda, respetarán en un todo lo detallado en el plano adjunto y las disposiciones de la Municipalidad de General Villegas.

Una vez finalizado el replanteo planimétrico de la obra, será supervisado por la Inspección de Obra.

Una vez aprobado por la Municipalidad de General Villegas, se autorizará la continuidad de los trabajos.

Los materiales de demolición y escombros se deberán considerar que la totalidad de los materiales extraídos producto de la preparación de la superficie y/o movimiento de suelo, el material sobrante y/o restos de los materiales inservibles deberán ser retirados diariamente del predio afectado de la obra.

Niveles y preparación de base: Una vez determinadas las distintas cotas de vereda, se procederá al enrase y nivelación de la superficie de terreno natural, la que deberá ser lisa y continua. Cabe destacar que las cotas de nivel serán controladas y aprobadas oportunamente por la Inspección de Obra.

Luego se procederá al nivelado y compactación de forma adecuada para recibir el hormigón correspondiente. Tales trabajos serán controlados y aprobados por la Inspección de Obra.

Se deberá contemplar que, si en la tarea de ejecución de las excavaciones se dañan instalaciones de acometidas existentes, las mismas deberán ser reparadas en forma inmediata restituyendo el o los servicios; dichas reparaciones deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte de la construcción y reglamentación vigente.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Hormigonado.

Una vez finalizadas las tareas de colocación de reglas y/o moldes, se procederá al hormigonado de cada paño. Tales tareas deberán responder a un plan aprobado previamente por la Inspección de Obra.

El hormigón a emplearse será elaborado en planta dosificadora, en todos los casos será del tipo H-13 con un contenido mínimo acorde a lo reglamentado por el CIRSOC.

La compactación y vibración del hormigón será eficaz. La Inspección de Obra podrá suspender tales tareas durante las horas de excesivo frío, calor u otras inclemencias que pudiesen influir en el curado (lluvia, nieve, etc.).

Las juntas de dilatación serán de listones de madera de ½" x 2".

Inmediatamente finalizado el hormigonado se tomarán los recaudos necesarios para evitar posibles fisuras de las superficies durante el período de fraguado. Durante el fragüe se protegerán de la intemperie las superficies con el fin de evitar la pérdida de agua de la masa colada.

Se realizarán controles en caso de que la inspección de obra así lo crea conveniente en cuanto a su resistencia y calidad del hormigón, la cual deberá ser garantizada por escrito por la firma proveedora y por la contratista.

Control planimétrico de obra.

Durante la ejecución de la obra y en forma parcial antes de proceder al hormigonado, la Inspección de Obra efectuará los controles necesarios para comprobar la correcta geometría, nivelación y trazado, para lo que el contratista asumirá el personal y elementos necesarios para efectuar dichos controles. Una vez realizadas dichas tareas, la Inspección de Obra autorizará el hormigonado.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

2.2 - CARPETA DE PISO:

Se ejecutará sobre contrapiso una carpeta hidrófuga de cemento nivelada y fratazada 1:3. de 3 cm. de espesor mínimo. Se realizará respetando los niveles fijados en los planos que representan los niveles finales de carpeta. Las superficies no deberán presentar resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud. La mezcla de cemento se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie, nivelada convenientemente.

La medición se realizará en unidad de medida (m²) y el pago se formalizará según avance de obra.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

2.3 – PISO:

COLOCACIÓN DE PISOS (PORCELLANATO):

Pisos de porcellanato:

Las piezas a utilizar serán de una misma fábrica y partida, de color y medidas uniformes.

Se fijarán con adhesivo plástico correspondiente.

Para una correcta alineación, en la colocación, las juntas deberán ser lo más pequeñas posibles, una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones, todos los cortes se realizarán a máquina.

Se procederá luego a un lavado prolijo de los pisos con abundante agua. En caso de ser necesario, deberá pulirse una vez terminada la colocación, dejando como resultado final un piso sin imperfecciones.

Se colocarán 4 juntas de dilatación según indicaciones en plano, las cuales deberán quedar perfectamente alineadas, sin presentar alabeos ni sobresaltos.

Una vez colocado el revestimiento, se irán rellenando sus juntas con pastina de primera marca tipo weber, teniendo la precaución de que se encuentren lo suficientemente limpias para que esta se adhiera y pueda ser colocada de la manera correcta.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Zócalos de porcellanato:

En todos los locales y en el exterior donde se indique, se colocarán como elemento de terminación, zócalos del mismo material, con mezcla: ¼:1:4.

Estos deberán acompañar en una línea el muro y en la otra las juntas de las piezas del piso.

En los encuentros salientes o entrantes las piezas se colocarán esmeradamente de modo que las intersecciones entre piezas sean rectilíneas.

Los zócalos a utilizar serán de una misma fábrica y partida de color y medidas uniformes.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

3 - REVOQUES

3.1 - FINO INTERIOR.

El Contratista preparará las muestras que la Dirección requiera, hasta lograr su aprobación.

Los sectores a revocar se limpiarán perfectamente raspando la superficie, despreciando las partes no adherentes. Antes de comenzar el revocado de un paramento, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los planos y el paralelismo de las mochetas o aristas, según corresponda.

Todos los revoques serán realizados según las reglas del buen arte en la construcción y serán aplomados.

No deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera, y las aristas serán perfectamente rectas.

Todos los revoques interiores deberán ser ejecutados hasta el nivel de piso, para evitar remiendos al colocar el zócalo.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

4 - INSTALACIÓN DE AGUA.

4.1 Instalación de agua fría baños y cocina

4.2 Instalación de agua caliente en baños y cocina

La provisión de agua a la cocina y los sanitarios se compone de agua de perforación para servicio. Los trabajos prevén la ejecución de una perforación, ubicación según plano, que alimentará un tanque de reserva ubicado en la Torre Tanque todo de acuerdo a planos y detalles. Todo el recorrido interior, se realizarán con cañería de diámetro según plano o calculo, incluida la llave de corte del sector, la cual irá embutida también en caja metálica y será del mismo diámetro, después de la llave de paso se mantendrá el diámetro de la cañería.

Ejecución de nueva perforación:

La Contratista deberá ejecutar una perforación que alcanzará la profundidad supuesta para la primera napa de agua semisurgente potable, hasta el estrato impermeable inmediato superior a la napa que se va a explorar, la perforación quedará entubada con caños de diámetro y tipo necesario. Esta deberá ejecutarse con sus correspondientes bombas, entubamiento, impulsión, antepozo completo, instrumental, accesorios, etc. para la producción de agua de calidad potable. La Contratista deberá extraer en presencia de la Inspección de Obra una muestra de agua en un volumen mínimo de cuatro litros en las napas a captar, previo cuchareo intensivo de las mismas.

Una vez terminadas las perforaciones definitivas, la Contratista instalará la maquinaria de bombeo provisoria y demás elementos necesarios para determinar la capacidad de producción de las mismas. La medición de niveles y caudales será mediante dispositivos y métodos que serán aceptados por el Inspector de Obra. En el caso de que la calidad del agua obtenida del pozo o las reservas de agua existentes no fueran aceptables, la Inspección de Obra rechazará el pozo, no abonando suma alguna, siendo obligación de la Contratista el retirar las cañerías, filtros, accesorios, planteles de trabajo, más el relleno del pozo con hormigón de cascote 1:3:5 todo ello por su cuenta y ejecutar una nueva perforación a su costo. La medición del caudal bombeado se realizará a nivel del terreno.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Ejecución de la Instalación de agua:

La instalación se hará con sistema termofusionado y material sintético inalterable tipo Polipropileno Copolímero Random Tipo 3 (PPCR tipo 3) o similar. El uso e instalación se realizará en un todo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Los colectores a proveer y colocar en los Tanques de Reserva, serán de cañería de polipropileno roscados, para permitir ampliaciones; diámetro 0,050, con llaves de pasos y ruptores de vacío todo según detalles. La cañería de distribución en el interior de los locales se montará por canaletas previstas en la mampostería, tanto en vertical como horizontalmente; ésta tendrá 7 cm. de profundidad y 10cm. de alto para permitir ubicar en su interior los caños detallados. Los caños se fijarán con un punto de mortero cementicio cada 2 m de longitud; el resto del tramo de canaleta se rellenará con un mortero liviano, previa ejecución de revoque impermeable el cual no podrá cortarse luego de su aplicación. En los pasos de vigas o encadenados se colocarán caños de PVC de diámetros mayores al paso de cañería. Cada sector según se indica en planos llevará una llave de paso original del sistema. En su defecto, se utilizará llave de paso tipo "esférica metálica" de 1º calidad, sujeta a la aprobación de la Inspección. Los diámetros indicados en planos para la cañería son indicativos, y en todos los casos el contratista deberá realizar un cálculo de los diámetros de acuerdo al consumo, prestando suma atención a que las medidas siempre marquen el diámetro interior de los caños cualquiera sea su material, pero en especial para los caños del tipo termofusionable.

Para las pruebas de cañerías, éstas deberán permanecer con agua y a sección llena durante 24 hs. con la presión de uso. Para ello la Contratista deberá proveer los tapones, dispositivos, y accesorios que sean necesarios a tal fin. De no producirse pérdidas, se procederá a dar la orden de tapado. Las pruebas se requerirán por tramos y por locales, habilitando cada tramo. Se proseguirá con los trabajos y por último se realizará la prueba del circuito completo. Cuando se detecten pérdidas, se realizarán las reparaciones necesarias de acuerdo a directivas de la Inspección de Obras.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

5 - TANQUE DE RESERVA

5.1 Tanque tricapa de 500 lts:

El contratista se hará cargo de la provisión e instalación de tanque de reserva, el cual será de 500lts plástico tricapa, con sus respectivas instalaciones de bajada y subida de agua para la alimentación del edificio.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

5.2 - Torre de tanque:

El contratista proveerá e instalará una torre de tanque metálica reticulada de hierro ángulo con una altura mínima de 5,00 m. del nivel de piso terminado interior con escalera de servicio.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

6 - GRIFERIAS

6.1 - Grifería de cocina:

El contratista proveerá y colocará grifería monocomando de primera calidad (tipo fv) para cocina, con kit de fijación.

6.2 - Grifería baño:

El contratista proveerá y colocará grifería automática Pressmati de primera calidad (tipo fv) para lavatorio, con kit de fijación.

6.3 - Grifería baño discapacitado:

El contratista proveerá y colocará grifería automática Pressmati para discapacitado de primera calidad (tipo fv) para lavatorio, con kit de fijación.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

7 - MESADA DE COCINA

7.1 - Mesada de cocina:

El contratista estará a cargo de la provisión y colocación de mesada que se detalla en la documentación técnica, de granito gris mara.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

8 - LAVATORIO

8.1 - Lavatorios:

El contratista proveerá y colocará lavatorios acordes a las dimensiones de los baños especificados según plano, los mismos serán de primera calidad (tipo Ferrum). Los cuáles serán aprobados por la I.O.

8.2 - Lavatorio para discapacitados:

El contratista proveerá y colocará lavatorio para discapacitado con sus respectivos barrales los cuales serán de primera calidad (tipo Ferrum línea espacio).

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

9 - INODOROS

9.1 - Inodoro:

El contratista proveerá y colocará inodoros con depósito de primera calidad (tipo Ferrum).

9.2 - Inodoro para discapacitado:

El contratista proveerá y colocará inodoros con depósito para discapacitado con sus respectivos barrales los cuales serán de primera calidad (tipo Ferrum línea espacio).

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

10 - TERMOTANQUE

10.1 - Termotanque:

El contratista proveerá e instalará termotanque a gas de 50 lts. de primera calidad (tipo Longvie).

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

11 - INSTALACIÓN ELECTRICA.

11.1 - Cableado, armado y colocación de artefactos

Los trabajos a realizar por el contratista incluyen la mano de obra, materiales y Dirección Ejecutiva para dejar en condiciones de correcto funcionamiento todas aquellas instalaciones que figuran en los planos de cada prototipo y que corresponden a los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Instalación eléctrica del edificio.
- b) Tablero principal y seccional.
- c) Instalación de TE.
- d) Instalación de campanillas (timbres).
- e) Puesta a tierra.

Esta memoria, las especificaciones técnicas y planos que componen el ítem, son complementarios y lo especificado en uno de ellos deberá considerarse como exigido para todos. En caso de contradicción entre los distintos planos y pliegos regirá lo que mejor convenga técnicamente según la interpretación de la Inspección de Obras.

Se ejecutará bajo las NORMAS MINIMAS DEL REGLAMENTO DEL E.N.R.E. VIGENTE

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Alcance de las especificaciones

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a las reglamentaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina y estas Especificaciones Particulares que las acompañan y/o modifican.

Estas especificaciones se refieren a la ejecución de las instalaciones eléctricas de los prototipos de vivienda de la obra de referencia.

Alimentación:

Las instalaciones eléctricas serán alimentadas con Corriente Alterna de 220 V-50hz.

Tipo de instalación

Toda la instalación será embutida en mampostería o en hormigón.

Materiales

Caños: Para todas las instalaciones eléctricas se utilizarán caños de corrugados ignífugos, aprobados y que cumplan con las Normas IRAM.

Cajas: Todas las cajas a utilizar serán de PVC aprobadas

Tomacorriente: Se utilizarán tomacorrientes del tipo de embutir bipolares para 10 Amper con polo a tierra. Se instalarán a 0,30 m. del piso terminado, salvo los correspondientes a la cocina que se instalará a 1,50 m. para la heladera. Todos los tomas irán provistos con tapas y tornillos color marfil.

Interruptores: Se utilizarán interruptores de luz de embutir para 10 Amper. Serán a tecla, provistos con tapa y tornillo color marfil.

Conductores: Se utilizarán cables de cobre aislados a 1000 V con cubierta de PVC y sello IRAM, de la sección indicada en los planos correspondientes. El conductor de puesta a tierra que circulará por toda la cañería será de 2,5 mm. 2 de sección.

Conectores: Las vinculaciones entre caños y cajas se efectuarán mediante conectores de PVC que garanticen una perfecta continuidad

Jabalina: Se ejecutarán dos conexiones a tierra en forma independiente. Una para el neutro en el pilar de acometida y otra para el conductor reglamentario que recorre la cañería.

Ambas tierras se realizarán mediante el hincado de jabalinas que proporcionen los valores de resistencia estipulados por las Normas IRAM 2309

Las jabalinas llevarán cámara de inspección con tapa sellada.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Timbres: Se instalarán campanillas de chicharra con transformador en una sola unidad para embutir en caja de 100 mm x 100 mm. El pulsador será del tipo reforzado de embutir en caja mignon.

Tableros principales y seccionales

El Tablero Principal irá en el pilar de acometida. El Tablero Seccional se ubicará en el interior del edificio s/plano y será construido con materiales aprobados, en su interior deberán tener: Riel din con capacidad para llave seccional, disyuntor y los interruptores bipolares termomagnéticos que correspondan (para circuito bocas, circuitos de tomas y cada circuito de Aire acondicionado).

Pilar de acometida

Se ejecutará en mampostería de acuerdo a las especificaciones normalizadas por el Ente Prestatario. El caño de bajada será de acero de 1 1/4" aislado interior y exteriormente con pipeta plástica roscada. Se dejará prevista una caja para medidor monofásico y una caja para térmica de 4 (cuatro) polos.

La salida será subterránea.

11.2 Pilar de luz y medidor

Construcción de un pilar de mampostería de 45 x 45 x 180 cm. impermeabilizado.

Con sus respectivas cajas de medidor, térmica y caño de bajada.

Se ejecutará de acuerdo a las especificaciones dictaminadas por las Empresas Prestatarias.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

12 - INSTALACION DE GAS.

12.1 Instalación GAS completa

12.2 Medidor de gas

Generalidades

La instalación comprende todos los elementos necesarios para poder habilitar el sistema individual o colectivo de gas natural o gas envasado, debiendo quedar de manera que pueda habilitarse por cualquiera de los dos sistemas inmediatamente finalizada la obra.

Documentación

La contratista presentará la documentación pertinente ante la empresa prestataria, en oficina central o en la zona correspondiente a la localidad para su aprobación.

Derechos

Cualquier gasto emergente de derechos, sellados, trámites, etc., correrá por cuenta de la Empresa adjudicataria, que ejecuta las viviendas

Contratista

Podrán realizar el trabajo, instaladores matriculados por la empresa de Gas, que acrediten, capacidad técnica y garantía de ejecución de la obra.

Muestras y aprobación de materiales

La Empresa contratista presentará para su aprobación los materiales, accesorios, al director de obra, el mismo será responsable de controlar periódicamente la ejecución de las instalaciones y dar el visto bueno final.

Ejecución de los trabajos

Se reservará el derecho de reemplazar parcialmente o hacer ejecutar nuevamente la instalación, cuando se noten deficiencias en materiales o ejecución de la misma.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Garantía

La Contratista será responsable absoluta de los deterioros producidos por la mala calidad de los materiales o mal ejecutados y de accidentes causados por lo antedicho a terceros o futuros adjudicatarios de las viviendas.

Planos aprobados

La contratista debe entregar antes de la recepción provisoria copia de planos aprobados por la empresa de Gas.

Habilitación de instalaciones

La Empresa adjudicataria es la responsable absoluta para dejar habilitados los servicios domiciliarios y la instalación interna.

Materiales

Los materiales, accesorios, y mano de obra, regirán bajo las normas mínimas vigentes del Reglamento de Gas en vigencia.

Aberturas

Cuando el artefacto cocina esté ubicado cerca de una puerta la misma abrirá contra el artefacto como lo exige el reglamento de Gas, la contratista será responsable absoluta de no cumplir con la misma.

Ejecución de la instalación

Se respetará el recorrido de la cañería según plano, debiendo cumplir con todos los puntos que a continuación se detallan.

Nicho medidor individual

Las dimensiones serán de 0,50 x 0,40 x 0,30 m.

Gas envasado: gabinete reglamentario p/2 tubos de 45kg.

Curvas y codos

Para cambios de direcciones se pueden usar en forma indistinta.

Llaves de paso

Serán de un cuarto de vuelta con tope y su hermeticidad con empaquetadura adecuada s/reglamento, serán de 19 mm. para calefón y de 13 mm. para cocina y pico calefactor.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Cañería

Será apta para una presión de 5 Kg/cm², deberán responder a Normas IRAM 1452. Deberá estar revestida con EPOXI de 300 a 500 micrones.

Conexiones

Deben utilizarse uniones dobles para la conexión rígida al artefacto, si es cobre la extensión máxima permitida será de 50cm, las conexiones entre caños y accesorios serán con roscado cónico y filetes bien tallados, el N° será de 8 a 11 según diámetro.

Ventilaciones

Para calefón de Ø 102 de CH H° G° c/remate a los 4 vientos c/sombrerete, tramo recto desde calefón hasta 1° curva 50cm. como mínimo. En cocina se dejará ventilación por conducto Ø 102 (futura campana). En el local que queda el pico taponado se colocarán 2 rejillas de ventilación inferior y superior área mínima 100 cm².

16.19 - Protección de la cañería

Reglamentaria según medio que atraviese.

Hermeticidad y obstrucción

Se realizarán las pruebas a cada ítem y quedará documentado en la planilla de inspección en formulario

Aberturas

Los artefactos ubicados en la cocina cumplirán las normas reglamentarias en cuanto a que no podrán quedar expuestos a corrientes de aire que impidan su futura aprobación.

La contratista será responsable absoluta de no cumplir con la misma.

Anclaje

Cocina entre mesada con unión doble, no lleva anclaje, - con mesada de un lado va anclada, - sin mesada a los lados llevará doble anclaje.

Para calefón y calefactor quedarán inmobilizados (amurados, atornillados, etc.)

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Tee taponada futura ampliación

Será declarada y debe figurar obligatoriamente en Formulario 3.4-A

Para los materiales, accesorios, artefactos y mano de obra regirán las condiciones de seguridad y técnicas determinadas por las disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas, impuestas por Ley 24.076, controladas por el Ente Nacional Regulador de Gas y aplicadas por la Empresa distribuidora de Gas.

Todas las piezas a utilizar en la instalación de cañerías serán de EPOXI. Se ejecutará bajo las NORMAS MINIMAS DEL REGLAMENTO DE GAS VIGENTE y del E.N.A.R.GAS

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

13 - REVESTIMIENTOS

13.1 – Revestimiento paredes de baños y cocina:

Se fijarán con adhesivo plástico correspondiente, las juntas se tomarán con pastina. Las superficies revestidas deberán ser planas y uniformes, guardándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos como en las mochetas.

Se tendrá, especial precaución en la correspondencia de las piezas con las llaves de luz, canillas etc., a efectos de evitar piezas rajadas o partidas, las que no se admitirán.

En caso de revestir mochetas o piezas de mampostería en donde hay encuentros visibles de cantos de revestimientos, se colocarán varillas de aluminio que conformen dicho ángulo y evite el encuentro de cantos, lo mismo sucederá en las terminaciones y su encuentro con el revoque fino; allí se colocarán varillas de aluminio.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

14 - CIELORRASOS DE ROCA DE YESO

14.1 - Cielorraso suspendido de roca de yeso:

Especificación técnica acerca de los trabajos a realizar con respecto a los materiales, herramientas, accesorios, personal, planes de trabajo y planos de obra necesarios para la ejecución del cielorraso suspendido con placas de yeso estándar. Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales en cajones perimetrales y locales de mayor altura que garanticen la estabilidad y funcionalidad del cielorraso.

Materiales. Características Generales.

Placas de roca de yeso

Se utilizarán placas macizas de roca de yeso bihidratado de 1,20 x 2,40m de dimensión, revestidos con una lámina de papel de celulosa especial sobre ambas caras, con núcleo reforzado que otorga mayor dureza. Se contemplarán para sector interior placa tipo estándar Durlock o Knauf, que contemplen las siguientes características: espesor 12,5 mm, especial para junta tomada, con prestaciones de resistencia al fuego, al impacto y a la aislación térmico-acústica. En casos especiales e indicados en planos se utilizarán placas de 15mm.

Para los locales húmedos (baños, cocinas y cielorrasos exteriores) se usará placa especial, tipo Placa Verde Durlock o Knauf resistente a la humedad con el agregado de componentes hidrofugantes, que evite la penetración de agua y aptas para cajones con pasajes de cañerías, espesor de placa 12,5mm.

Para los revestimientos de columnas redondas o paños curvos se podrá utilizar placa de yeso doble curvos de 6.5mm tipo Durlock o Knauf.

Las placas de yeso deberán contar con certificación según normas IRAM de conformidad de calidad.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Estructura y anclaje.

Se utilizarán perfiles estructurales montantes y soleras de chapa galvanizada N° 24 y de 35 mm, anclándose a través tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz. Los materiales serán conforme a las especificaciones de cada fabricante y cumplimiento de normativas IRAM – INTI.

En situaciones en donde las luces a cubrir son mayores y no son suficientes las secciones de los perfiles de chapa mencionados, se deberá contemplar la colocación de una estructura independiente de perfiles de sección óptima para el soporte del cielorraso suspendido. En ningún caso se utilizará la estructura de perfiles clavaderas de chapa de la cubierta del edificio para sostén de cielorraso, solo se utilizarán vigas principales, debiendo incorporar estructura independiente para soporte del mismo.

Tipologías de tornillos a utilizar

Los tornillos tipo T1 para fijación entre perfiles de chapa serán autorroscantes de acero punta aguja de cabeza tanque arandelada (normas IRAM), con protección de tratamiento térmico, cabeza Phillips chatos, fresados.

Los tornillos tipo T2 para fijación de placas de yeso a perfiles de chapa serán autorroscantes de acero punta aguja (normas IRAM), con protección térmico y terminación superficial tipo empavonado, cabeza phillips chatos y fresados.

Los clavos de copa únicamente a utilizar para fijación de placa a estructura de madera.

Los tarugos Fisher y Tornillo n° 6 y n° 8 para fijación de perfiles a losas, columnas, o vigas de H°A° o mampostería.

Remaches pop únicamente para fijación de montante con solera

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Aislaciones.

Se usarán en general rollos aislantes de lana de vidrio con aluminio tipo ISOVER, de 50mm de espesor, revestida en una de sus caras con un complejo de foil de aluminio que actúa como barrera de vapor, para ser instalado sobre estructura de perfiles de chapa de cielorraso suspendido. Este producto debe reunir las siguientes características: aislación térmica, absorción acústica, barrera de vapor y resistente al fuego (presentación en rollos de 1,20 mts. de ancho x 18 mts. de alto). Excepcionalmente se utilizará con aprobación de la inspección técnica: lana de vidrio tipo Acustiver R de 70 mm de espesor y 18 Kg/m³ de densidad, revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado.

Terminación:

Para la ejecución del tomado de juntas entre placas se utilizará masilla lista para usar tipo Durlock o Knauf de alta adherencia, consistencia flexible y excelente poder cubritivo.

Todos los cielorrasos en sus uniones con paramentos verticales serán terminados con molduras de terminación de poliestireno de alta densidad de 50x50mm.

En los casos que se indique se colocarán buñas de chapa galvanizada de 20 x 10 mm.

Realización de los trabajos.

Ejecución de cielorraso suspendido con placas de yeso y junta tomada
Se ejecutará colocación de cielorraso suspendido sobre estructura de perfiles de chapa galvanizada de 35 mm ya realizadas compuesta por soleras y montantes que se fijarán a los muros y a las vigas de estructura de cubierta. Las soleras de 35 mm se fijarán a los muros mediante tarugos y tornillos Fisher de acero N° 8 colocados cada 60 cm, los montantes de 34 mm se dispondrán con una separación de máxima de 40 cm entre ejes utilizando los perfiles soleras como guía. Los perfiles metálicos estructurales principales sobre los que se fijan los montantes se dispondrán cada 1,20 mts, dicha estructura se asegurará a la losa o

vigas mediante varillas roscadas, alambres galvanizados o velas rígidas de 34 mm separadas cada 1 m. y sujeta con un encuentro en T conformado por un tramo de vela de 35 mm. La unión entre perfiles se realizará con los tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza de tanque y ranura en cruz.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Para evitar la transmisión de movimientos de la losa o entrepiso al cielorraso, se recomienda, interponer una banda de material aislante (polietileno expandido, polipropileno espumado, caucho, neoprene, etc.) entre la estructura del cielorraso y la obra gruesa (entrepiso y paredes).

Las placas se atornillarán de manera transversal a los perfiles Montante de 34 mm, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción. Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25 cm o 30 cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde. Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel y Masilla tipo Durlock aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla.

En caso de la ejecución de tabiques divisorios se utilizarán bastidores metálicos cada 48cm, y 7cm de espesor, conformados por perfiles de chapa galvanizada n°24, las montantes serán de 69 y 35mm, las soleras de 70 y 36mm, las cantoneras de 32mm, y los ángulos de ajuste de 32x10mm. Las placas serán fijadas con tornillos tipo Parker con cabeza Phillips chatos, fresados, autorroscantes galvanizados o empavonados de 28,7mm.

En medios exigidos de salida o en divisiones de unidades funcionales se utilizará doble placa de 12,5mm y doble montante de 70 mm con aislación de lana de vidrio de 50mm.

Los cielorrasos no son transitables, los artefactos, equipos pesados y bandejas de instalaciones deberán ser independientes de la estructura del cielorraso.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

15 - PINTURA

15.1 - Pintura en paredes interiores:

15.2 - Pintura en cielorrasos:

Preparación de superficies antes de pintar

Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar la obra del polvillo, salpicado del producto, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que sean cerradas las puertas y ventanas antes que en el caso de la aplicación de la pintura haya secado completamente. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. No se permitirá el uso de productos que no sean aprobados por el municipio de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas por la dirección de obra, en sectores donde la superficie presenta imperfecciones se procederá a reparar con enlucido de yeso u otro material a suministrar por la Inspección.

Deberán efectuarse también reparaciones en los sectores de cielorraso o tabiques de revestimiento de roca de yeso que se encuentren afectados en las tareas, procediendo a repararlos con masilla para yeso u otro material a suministrar por la inspección de obra.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán

pinturas sobre superficies interior húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación.

Se tendrá en cuenta realizar todas de terminaciones generales para dejar en condiciones la obra antes de aplicar pintura en paredes y cielorrasos: como ser el tapado de revoques sueltos, corrección de revoques finos imperfectos, sellado de fisuras o grietas, etc.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Aplicación de pintura sobre paredes y cielorrasos interiores

Todos los fondos se aplicarán a pincel y o a rodillo, y las siguientes capas serán a pincel, rodillo a menos que sea especificada otra modalidad. El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo menos, no mayor a lo exigido por el producto, atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación. Antes de cada aplicación se comprobará el secado de la mano anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

Se especifican las siguientes capas a aplicar:

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad para eliminar las imperfecciones en sectores específicos puntuales donde se detecten imperfecciones de revoque existente. Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Eliminar "en seco" el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador o/s sellador acrílico concentrado o equivalente.

Terminación: Aplicar 3 manos de pintura látex al agua como mínimo o las necesarias para lograr un acabado homogéneo, la primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

Todos los materiales para las diferentes capas a aplicar las especificara el Municipio, como así también el tipo y color de Látex a aplicar. En cielorrasos se aplicará pintura especial con los materiales necesarios para trabajos preparatorios de lijado, imprimación, fondo y terminación con tres manos de pintura látex.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

16 - REVESTIMIENTO PLASTICO.

16.1 - Revestimiento plástico exterior:

Los trabajos de aplicación de revestimiento plástico se ejecutarán de acuerdo a las normas de este pliego, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. El producto a utilizar es un revestimiento plástico color de textura fina, formulado con polímeros elastoméricos que le confieren elasticidad, resistencia a los cambios climáticos, a la radiación ultravioleta e impermeabilidad al agua de lluvia. El revoque plástico reemplaza al fino, enduído, sellador y pintura en una sola operación.

Tratamiento de superficies antes de aplicar revestimiento plástico.

La superficie a tratar debe estar limpia y seca, libre de polvo, grasa, hongos, pintura vieja descascarada, floja o ampollada, libre de óxido y de alcalinidad. De existir formaciones de hongos o algas, lavar con solución de agua lavandina diluida al 10% en agua. Luego del tratamiento, lavar con abundante agua y dejar secar 48 horas.

Sobre grueso desprolijo, rayado o peinado: se deberá nivelar la superficie aplicando el revestimiento con espátula o llana metálica en la siguiente proporción:

- Desniveles de 1 mm: Aplicar material puro con una espátula o llana metálica. Si quedaran rayas o líneas de espátula, pasar suavemente un fieltro de espuma ligeramente húmedo antes que el material seque totalmente. Luego dejar secar 2 a 4 horas.
- Desniveles menores a 3 mm: 1 parte de revestimiento + 2 partes de arena fina y seca. Aplicar con espátula o llana metálica. Dejar secar.
- Desniveles superiores a 3 mm: 1 parte de revestimiento + 2 partes de cemento + 5 partes de arena fina y seca, con la mínima cantidad de agua. Aplicar con espátula o llana metálica. Dejar secar.

Sobre gruesos bien alisados, en todos los casos se recomienda una mano de rodillo de pelo corto/mediano con el producto diluido al 50% con agua en volumen (como imprimación fijadora).

En revoques nuevos, es conveniente dejar transcurrir 30 días desde su terminación para aplicar el revestimiento.

En caso de existir superficies con hierros sin protección, es conveniente dar una mano de antióxido antes de su aplicación.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Aplicación de revestimiento plástico en paredes exteriores

Es recomendable realizar paños completos para eliminar empalmes. En paños grandes es ideal recurrir a la ejecución de cortes de buñas sobre el revoque. Debido a la versatilidad del material puede aplicarse con diferentes métodos, en este caso se aplicará con llana metálica con una previa imprimación diluyendo el revestimiento al 30% con agua limpia.

No se aconseja su aplicación si existe presencia de humedad tanto interior como exterior. En ese caso debe repararse primero la problemática.

La colocación del revestimiento se realizará con llana metálica de la siguiente manera:

- Con llana metálica: previamente aplicar revestimiento diluido al 30% con agua limpia. Aplicar luego dos manos separadas entre 2 a 6 horas del producto tal cual se presenta en el envase. Trabajar con la llana en un ángulo de 45° con la pared y preferentemente extendiendo el material de abajo hacia arriba. Aplicar presión para no dejar más de 0,5mm de espesor por mano. Antes de que el producto seque superficialmente, se puede alisar con fieltro de espuma o rodillo de pelo corto humedecido con agua, para dar textura o eliminar imperfecciones.

Secado de superficie:

El secado superficial se logra entre las 8 y las 12 horas, mientras que el secado total tarda aproximadamente 30 días. Estos plazos pueden variar, dependiendo de la temperatura y la humedad ambiente.

Importante:

- En revoques "nuevos" es conveniente dejar curar los mismos 30 días.
- Realizar en paños completos con el fin de eliminar la mayor cantidad posible de empalmes, planificando el equipo de trabajo según las dimensiones de la superficie a resolver
- No aplicar sobre superficies húmedas, ni con amenaza de lluvia.
- Evitar las temperaturas extremas. Por tratarse de un revestimiento de alto espesor y de secado lento, tratar de trabajar de tal forma que la temperatura ambiente no sea inferior a 3° C y que no existan humedades excesivas (lluvias, rocío, heladas, etc.), durante las primeras 8 horas siguientes de aplicada cada mano.
- El producto debe estar guardado bajo techo, protegiéndolo de las heladas (invierno) y de exposición prolongada al sol (verano).

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

17 - ABERTURAS

ABERTURAS DE ALUMINIO:

Este pliego especifica técnicamente acerca de los materiales a proveer para la obra de referencia.

Provisión de aberturas de carpintería metálicas indicadas en planos. Se utilizarán carpinterías de la línea tipo Módena 2 o similar con terminación color blanco, con todos los elementos, fijaciones, sellados, burletes y herrajes propios del sistema. Las alturas, dimensiones y diseño serán las indicadas en planilla de carpinterías. Estas especificaciones son indicativas del sistema constructivo a utilizar, el Contratista será responsable del desarrollo de la ingeniería que garantice el desempeño satisfactorio del sistema.

Materiales. Características Generales.

Los materiales a adquirir, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Perfiles extruidos serán tipo Modena 2 o similar en aleación de aluminio 6063, Temple 6, con certificación de calidad según norma ISO 9001.

Sus características deben hacerlos resistentes al paso del tiempo, no requiriendo ningún mantenimiento, admitiendo tratamientos superficiales como pintado y anodizado.

Acabados superficiales: Los perfiles en bruto a los que se refiere esta especificación, se presentarán pintados en color blanco, y deberán presentar en las caras vistas un buen acabado superficial, debiendo comprobarse que, a simple vista:

- Carecen de rayados o estrías acentuados procedentes de la extrusión.
- No presentan rayas transversales o roces acentuados procedentes de manipulación.
- No presentan desgarros, golpes o pegados.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Premarcos.

Los premarcos serán suministrados por la Municipalidad, ya se encuentra amurados en el edificio. Por lo que se tendrá que verificar medidas en obra antes de la fabricación.

ABERTURAS.

Sistema tipo MODENA 2 o similar:

Módena 2 es un Sistema de Carpintería innovador que presenta cambios en el diseño respecto de la auténtica línea Módena. Sin cambiar sus accesorios y el equipamiento en punzonadoras, se ha mejorado su aspecto exterior, la productividad en el armado y mecanizado, y la racionalización de perfiles.

Como todos los Sistemas de Carpintería Módena 2 resiste el paso del tiempo, sus perfiles no requieren ningún tipo de mantenimiento y admiten tratamiento superficial como el pintado o anodizado.

Proceso de pintura: antes de recubrir los perfiles con pinturas, se trata la superficie de los mismos transformando la capa superficial en cromatos y fosfatos amorfos, que no solo garantizan la adherencia de la pintura sino también la corrosión del producto.

Características:

- Pretratamiento: "coating" de cromatos y fosfatos amorfos.
- Pintura: acrílica, termoendurecible.
- Esquema de pintado: "one coat". Una capa de espesor en seco de 25 a 30 micrones de espesor.
- Método de aplicación: vertical, continuo, por spray electroestático de pintura líquida.
- Perfiles rotulados.

- Deberá cumplir además con las especificaciones internacionales (IRAM 60115) para requisitos de calidad en productos pintados que garanticen estándares de:
 - Uniformidad de color y brillo.
 - Espesor mínimo de película.
 - Dureza.
 - Flexibilidad.
 - Resistencia a los morteros.
 - Resistencia a los detergentes.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

Herrajes: Solamente se ofertarán herrajes de primera calidad, destinados exclusivamente al uso en la Línea tipo MODENA 2 o similar, cuyas piezas hayan sido diseñadas para sistemas de aluminio. En puertas se utilizarán herrajes reforzados para puertas de abrir línea Módena, cerradura 1º calidad, bocallave y manija Prima H93 Horus Fapim. Burletes Sistema Módena.

Bisagras: Las bisagras deberán ser del tipo Bridge blanca para las puertas y ventanas y en aberturas específicas según plano bisagras 3D reforzadas.

Contramarcos: se proveerá la totalidad de los contramarcos adecuados para Sistemas de Carpintería tipo Módena 2 o similar, preparados para su colocación.

Vidrios.

Las aberturas a cotizar deberán estar provistas con vidrios Cristal float de seguridad de 6 mm, 3 + 3 laminados (según planilla de carpintearías adjunta). Todos los vidrios serán revisados antes de su colocación y serán instalados en obra.

17.1 P1 0,70 x 2,05 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 1 hoja de aluminio ciega tipo tablero placa lisa, herraje reforzada 3 bisagras x hoja, cerradura de seguridad.

17.2 P2 0,90 x 2,05 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 1 hoja de aluminio con vidrio transparente 3+3 en parte superior y ciega en parte inferior tipo tablero placa lisa, herraje reforzada 3 bisagras x hoja, cerradura de seguridad.

17.3 P3 0,90 x 2,05 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 1 hoja de aluminio ciega tipo tablero placa lisa, herraje reforzada 3 bisagras x hoja, cerradura de seguridad.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

17.4 PV1 1,80 x 2,05 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 2 hoja de aluminio con vidrio transparente 3+3 en parte superior y ciega en parte inferior tipo tablero placa lisa, herraje reforzada 3 bisagras 3D x hoja, cerradura de seguridad.

17.5 PV2 1,30 x 2,05 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 2 hoja de aluminio una hoja con vidrio transparente 3+3 en parte superior y ciega en parte inferior tipo tablero placa lisa y una hoja con vidrio transparente 3+3, herraje reforzada 3 bisagras 3D x hoja, cerradura de seguridad.

17.6 PV3 2,45 x 2,05 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 2 hoja de aluminio con vidrio transparente 3+3 en parte superior y ciega en parte inferior tipo tablero placa lisa, herraje reforzada 3 bisagras 3D x hoja, cerradura de seguridad.

17.7 V1 1,80 x 1,50 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 2 hojas de aluminio corredizas con vidrios 3+3, cerradura de seguridad.

17.8 V2 1,50 x 1,50 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 2 hojas de aluminio corredizas con vidrios 3+3, cerradura de seguridad.

17.9 V3 1,50 x 0,90 Aluminio:

Línea tipo Aluar Modena 2 o similar color blanco: Marco de aluminio, 2 hojas de aluminio corredizas con vidrios 3+3, cerradura de seguridad.

Forma de medición

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición por Unidad de Medida y el pago se formalizará según avance de obra.

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS

LIMPIEZA DE OBRA

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material. Se pondrá especial cuidado en evitar que la acumulación indebida de estos materiales pueda comprometer la seguridad de las personas o la estabilidad de muros y/o estructuras. Se preverá la limpieza final de obra, incluido retiro de obrador, si hubiere ocupado terrenos adyacentes, deberán quedar en perfecto estado de limpieza y libre de equipos.

EQUIPO Y PERSONAL

El Contratista deberá proveer los equipos necesarios para realizar las tareas a cotizar, debiendo estar a disposición por el tiempo que dure la obra.

CONSERVACIÓN

Quedará a cargo del contratista la conservación de la terminación ejecutada durante el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven de la calidad del trabajo aplicado, y arreglo de cuanto vicio o defecto constructivo apareciera durante ese plazo.

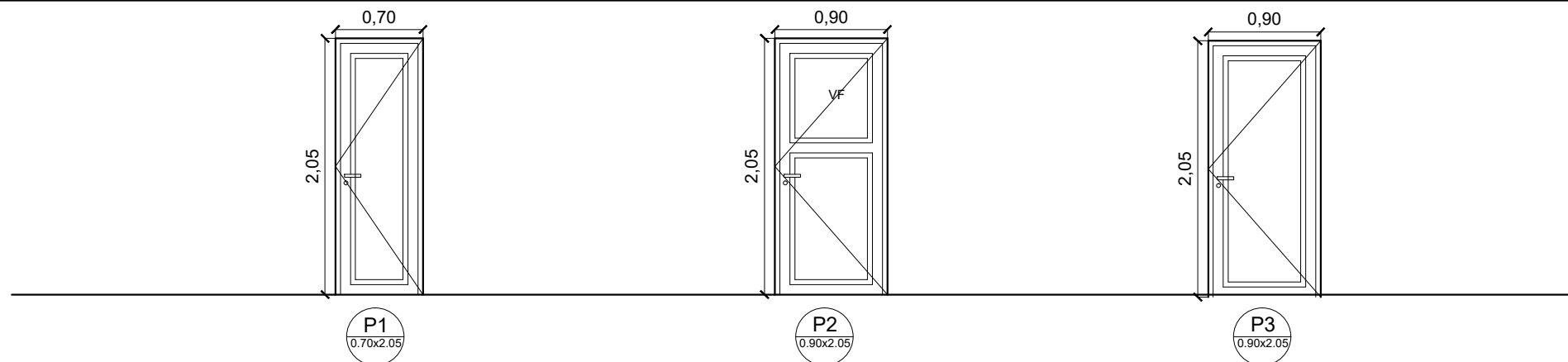
CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Certificación se realizará según avance de obra, y el pagó se realizará a los 5 días posteriores a la certificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista o responsable ejecutor, deberá realizar la documentación ejecutiva previo al inicio de la obra para la correcta realización de la obra.

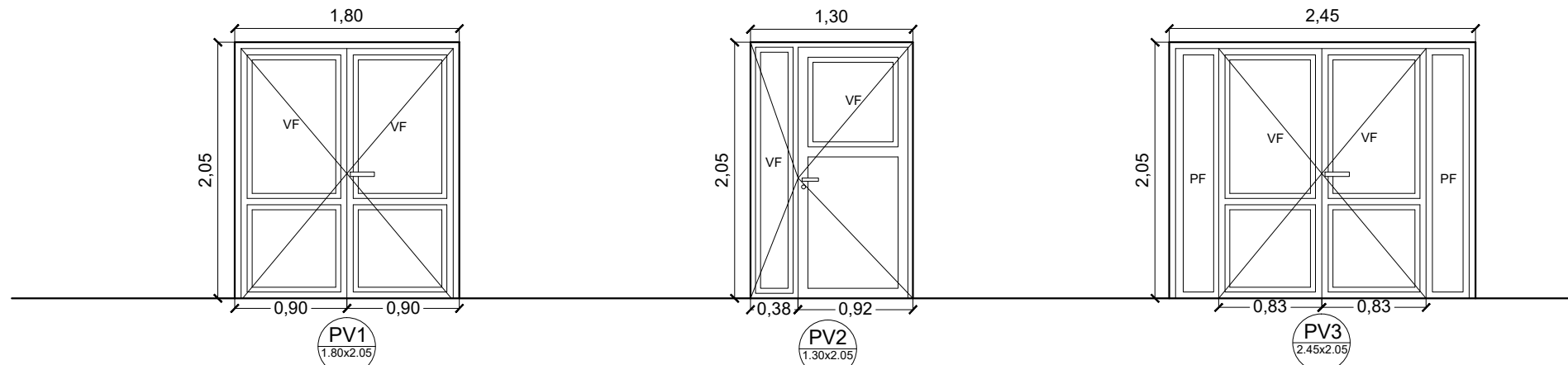
Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	MUNICIPALIDAD GRAL VILLEGAS



MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados, 3 bisagras x hoja.	P1
HOJA: 1 de Aluminio Color Blanco, Línea Tipo Moderna 2 o similar, Ciega tipo tablero, placa lisa.	CERRADURA: de seguridad.	
	CANTIDAD: 2	
	FORMA DE ABRIR: 1 hoja, batiente a 90° (1 izquierda y 1 derecha)	

MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados, 3 bisagras x hoja.	P2
HOJA: 1 de Aluminio Color Blanco, Línea Tipo Moderna 2 o similar, con vidrio en parte superior y Ciega en parte inferior tipo tablero, placa lisa.	CERRADURA: de seguridad.	
	CANTIDAD: 1	
VIDRIOS: transparente de 3 + 3	FORMA DE ABRIR: 1 hoja, batiente a 90° hacia afuera. (1 izquierda)	

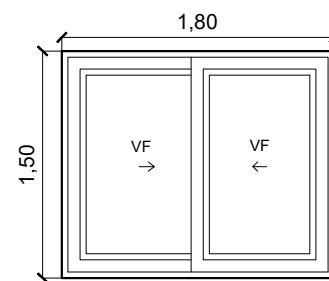
MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados, 3 bisagras x hoja.	P3
HOJA: 1 de Aluminio Color Blanco, Línea Tipo Moderna 2 o similar, Ciega tipo tablero, placa lisa.	CERRADURA: de seguridad.	
	CANTIDAD: 4	
	FORMA DE ABRIR: 1 hoja, batiente a 90° (4 derecha)	



MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados, 3 bisagras 3D x hoja, con barril antipánico.	PV1
HOJAS: 2 de Aluminio Color Blanco, Línea tipo Moderna 2 o similar, con vidrio en parte superior y Ciega en parte inferior tipo tablero, placa lisa.	CERRADURA: de seguridad.	
	PASADORES: de embutir.	
	CANTIDAD: 1	
VIDRIOS: transparente de 3 + 3	FORMA DE ABRIR: 2 hoja, batiente a 90° hacia afuera.	

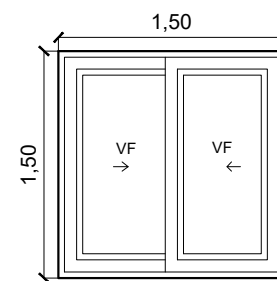
MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados, 3 bisagras 3D x hoja.	PV2
HOJAS: 2 de Aluminio Color Blanco, Línea tipo Moderna 2 o similar, una hoja con vidrio en parte superior y ciega en parte inferior tipo tablero, placa lisa y una hoja con vidrio.	CERRADURA: de seguridad.	
	PASADORES: de embutir.	
	CANTIDAD: 2	
VIDRIOS: transparente de 3 + 3	FORMA DE ABRIR: 2 hoja, batiente a 90° hacia afuera.	

MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados, 3 bisagras 3D x hoja, con barril antipánico.	PV3
HOJAS: 2 de Aluminio Color Blanco, Línea tipo Moderna 2 o similar, con vidrio en parte superior y Ciega en parte inferior tipo tablero, placa lisa.	CERRADURA: de seguridad.	
	PASADORES: de embutir.	
	CANTIDAD: 1	
VIDRIOS: transparente de 3 + 3	FORMA DE ABRIR: 2 hoja, batiente a 90° hacia afuera.	



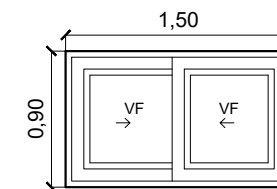
V1
1.80x1.50

MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados.	V1
HOJA: 2 de Aluminio Color Blanco, Línea tipo Moderna 2 o similar, corredizas vidriadas.	CERRADURA: de seguridad.	
VIDRIOS: Transparentes 3 + 3.	CANTIDAD: 2	
CONTRAVIDRIOS: Aluminio.	FORMA DE ABRIR: Corrediza.	



V2
1.50x1.50

MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados.	V2
HOJA: 2 de Aluminio Color Blanco, Línea tipo Moderna 2 o similar, corredizas vidriadas.	CERRADURA: de seguridad.	
VIDRIOS: Transparentes 3 + 3.	CANTIDAD: 3	
CONTRAVIDRIOS: Aluminio.	FORMA DE ABRIR: Corrediza.	



V3
1.50x0.90

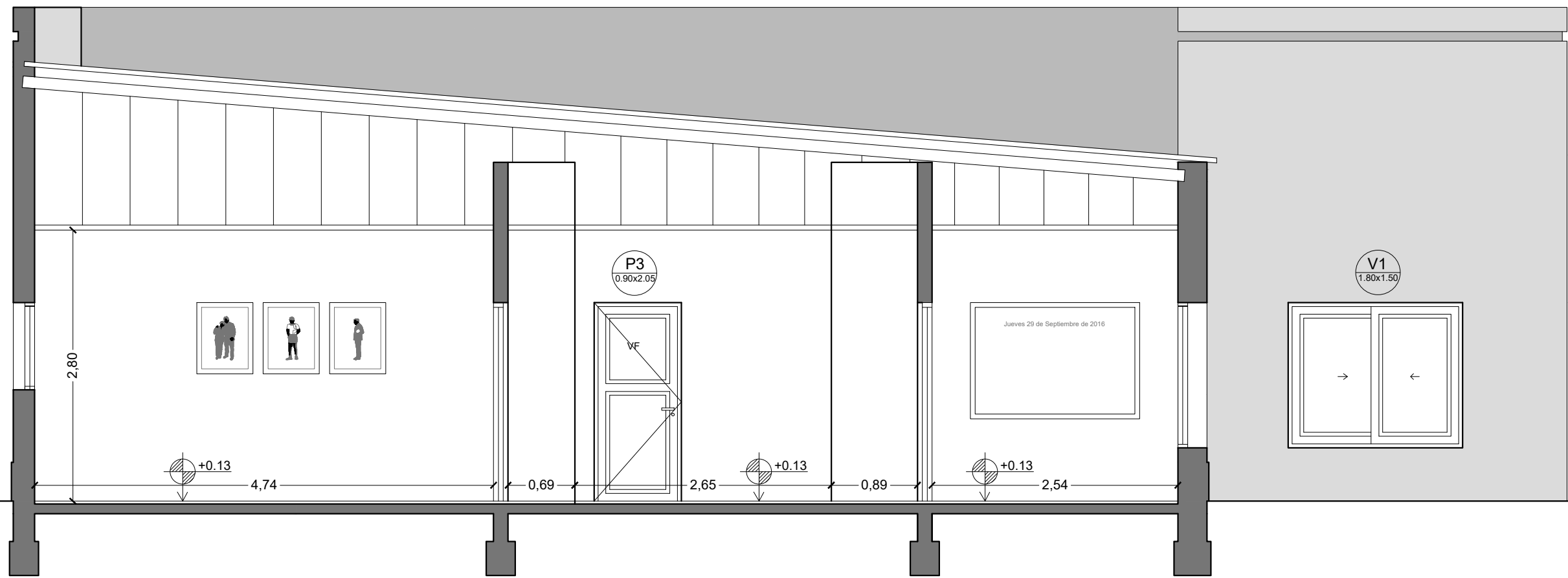
MARCO: Aluminio COLOR BLANCO, línea tipo Moderna 2 o similar.	HERRAJE: reforzados.	V3
HOJA: 2 de Aluminio Color Blanco, Línea tipo Moderna 2 o similar, corredizas vidriadas.	CERRADURA: de seguridad.	
VIDRIOS: Transparentes 3 + 3.	CANTIDAD: 1	
CONTRAVIDRIOS: Aluminio.	FORMA DE ABRIR: Corrediza.	

M. G. V.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Pringles 351 - General Villegas Tel. 03388-42-3599

OBRA: CENTRO DE DIA
UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
PLANO DE: CARPINTERIAS

Proyecto:	Plano N°		
Dibujó	Revisó	Fecha	Última revisión
			Escala= 1:50



CORTE A - A

M.G.V.

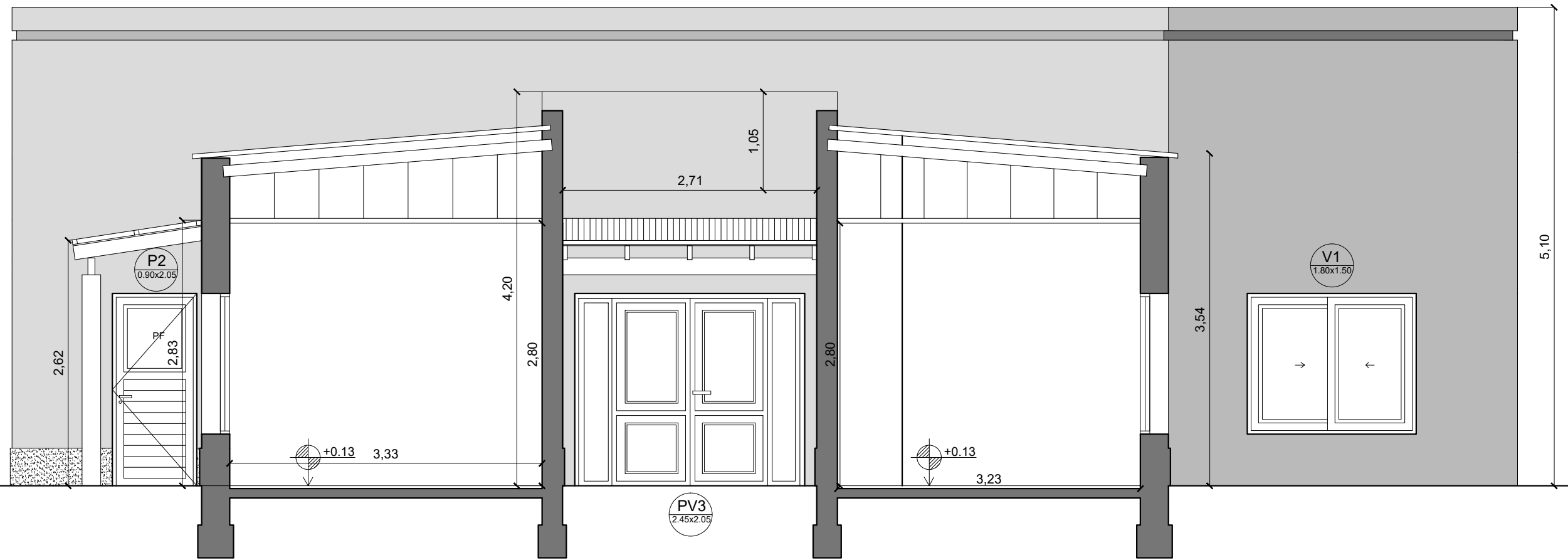
MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Pringles 351 - General Villegas Tel. 03388-42-3599

OBRA: CENTRO DE DIA
UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
PLANO DE: CORTE A - A

Proyecto:				Plano N°
Dibujó	Revisó	Fecha	Ultima revision	Escala= 1:50



CORTE B-B

M.G.V.

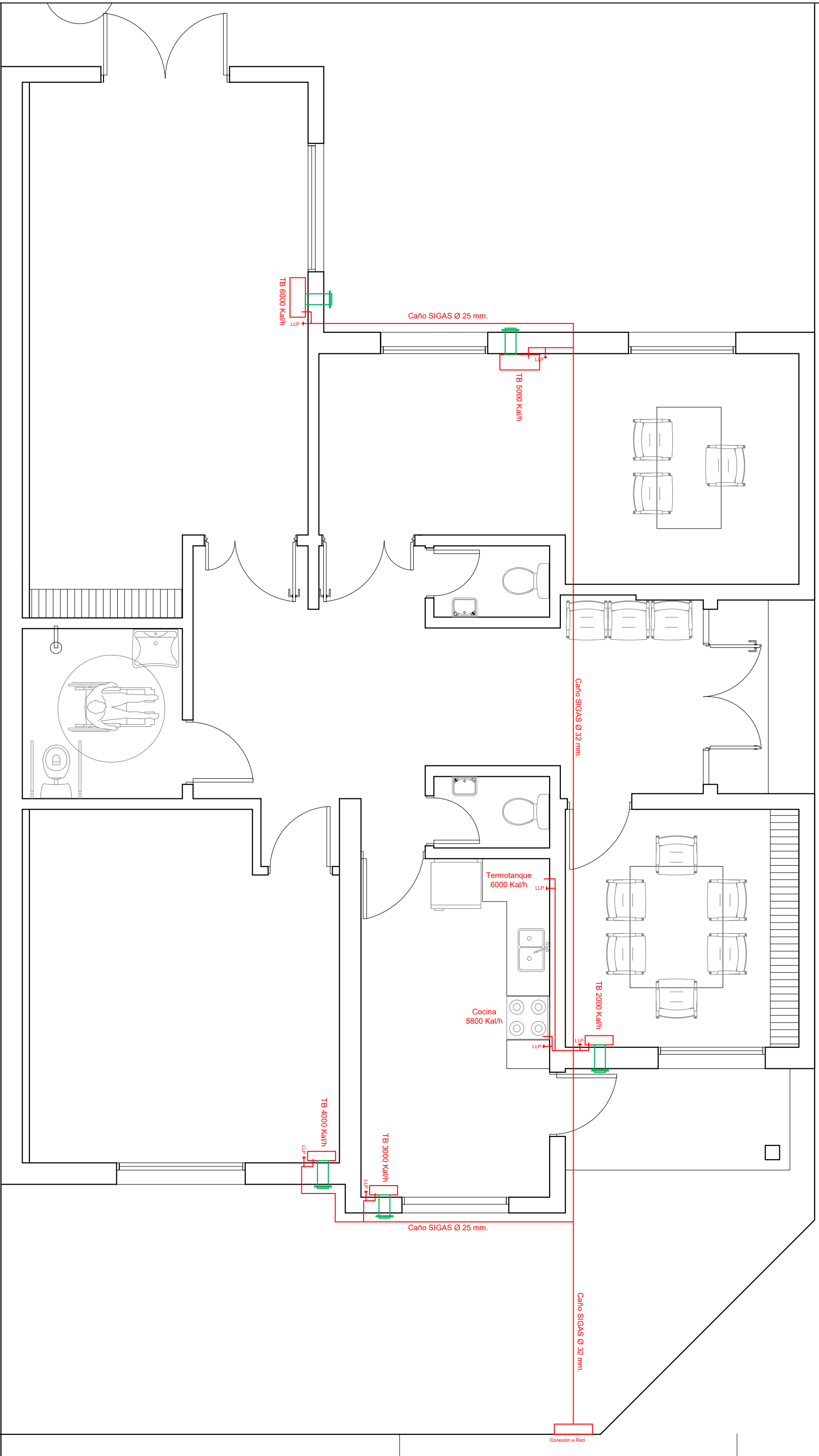
MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Pringles 351 - General Villegas Tel. 03388-42-3599

OBRA: CENTRO DE DIA
UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
PLANO DE: CORTE B - B

Proyecto:				Plano N°
Dibujó	Revisó	Fecha	Última revisión	Escala= 1:50



M.G.V.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Pringles 351 - General Villegas - Tel. 03388-42-3599

OBRA: CENTRO DE DIA
 UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
 PLANO DE: INSTALACION DE GAS

Proyecto:

Dibujo

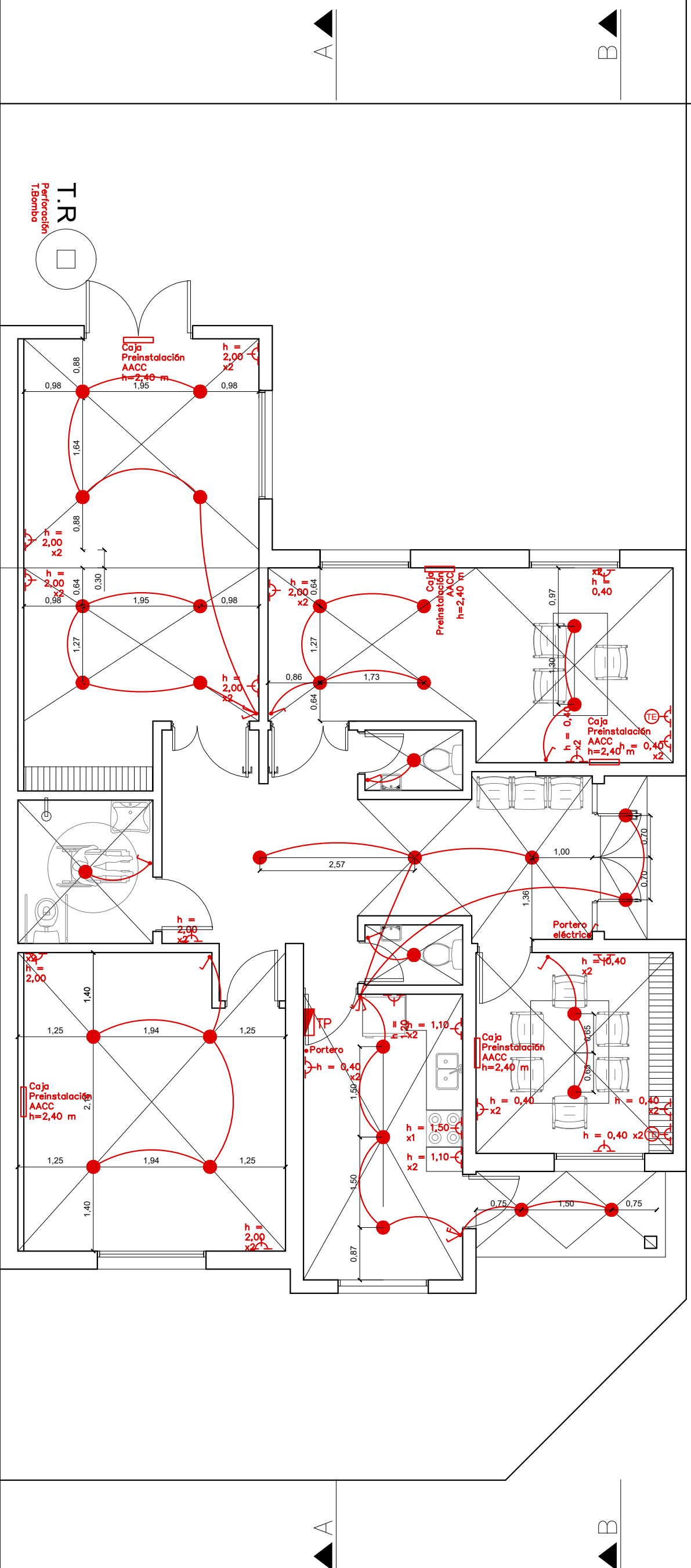
Revisó


Fecha

Ultima revision

Plano N°

Escala= S/E

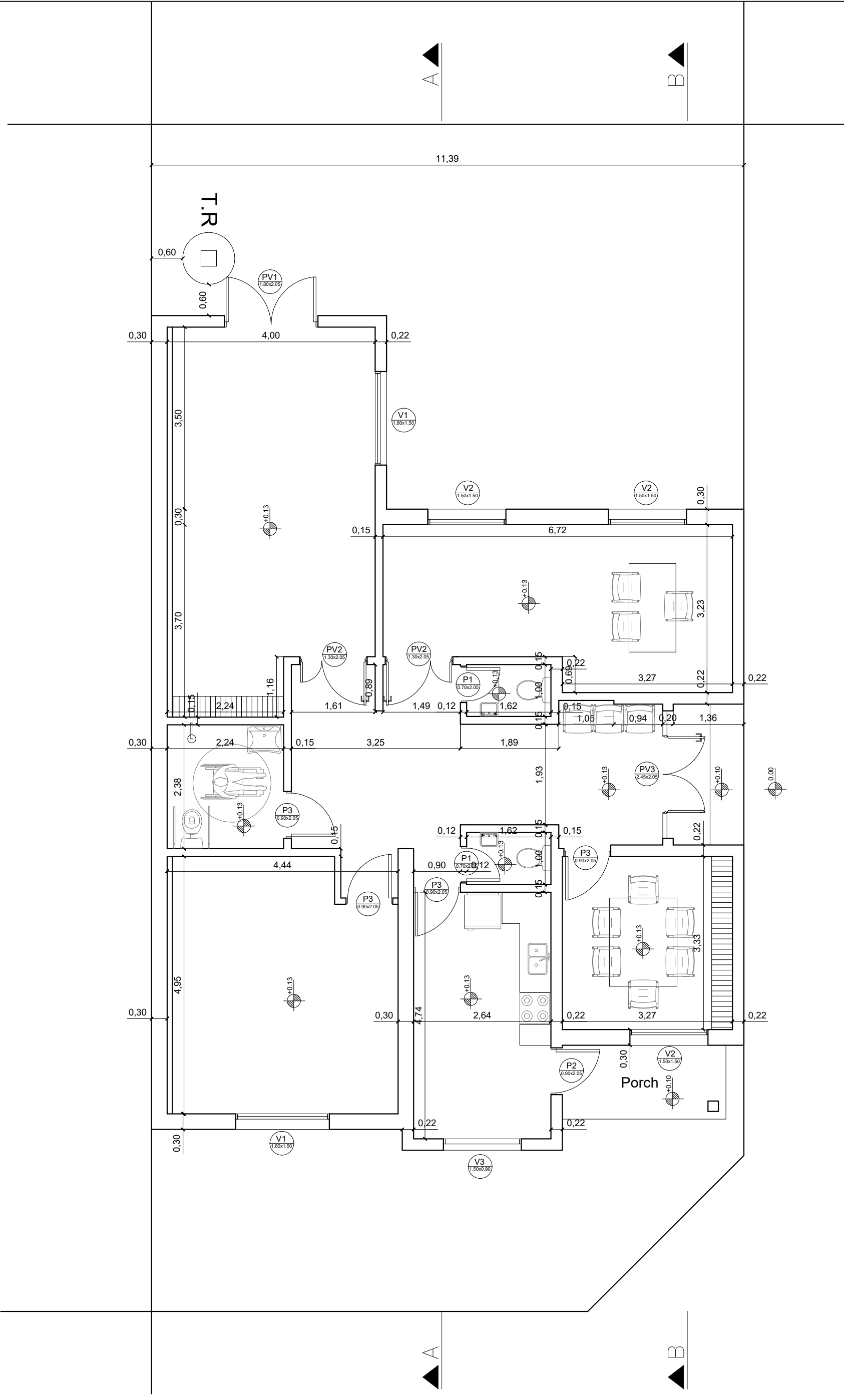



MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: CENTRO DE DIA
 UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ
 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
 PLANO DE: INSTALACION ELECTRICA

Proyecto:	Plano N°
Dibujo	Escala= 1:75
Revisó	
Fecha	
Última revisión	

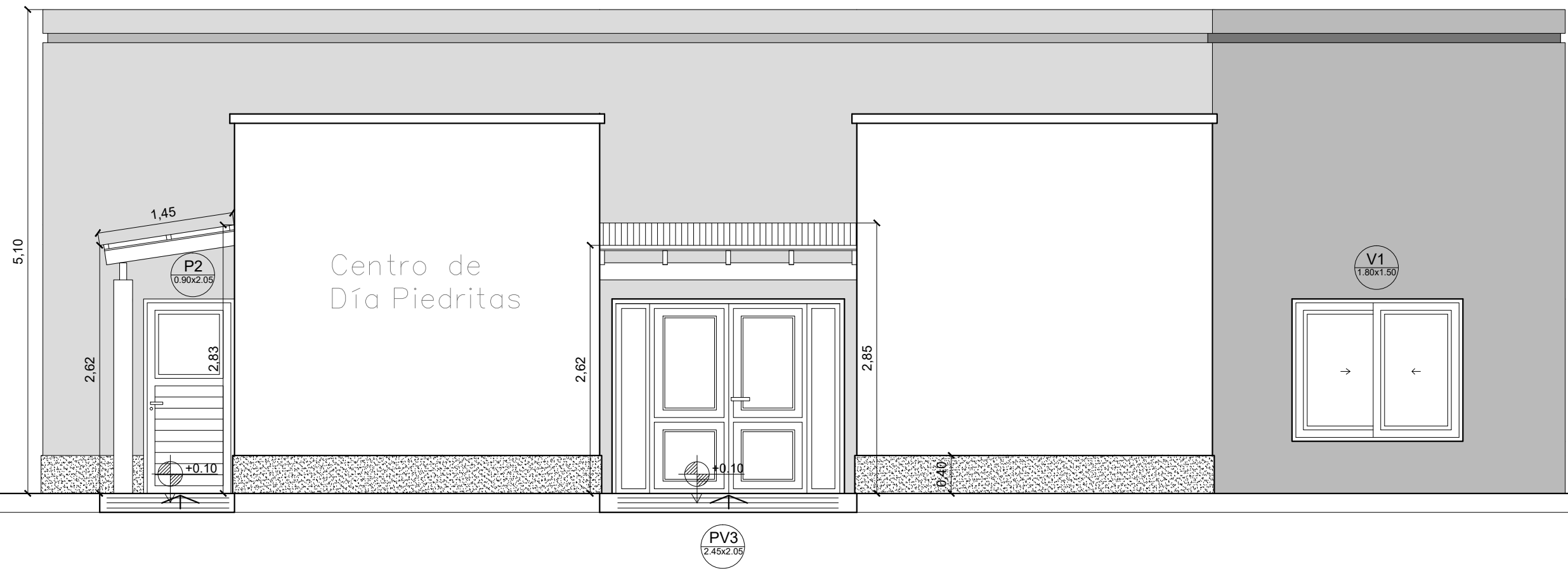
Pringles 351 - General Villegas - Tel. 03388-42-3599



M.G.V.
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: CENTRO DE DIA
 UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ
 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
 PLANO DE: PLANTA

Pringles 351 - General Villegas - Tel. 03388-42-3599	Proyecto:	Plano N°
	Dibujo	Escala= 1:75
	Revisó	
	Fecha	
	Ultima revision	



Centro de
Día Piedritas

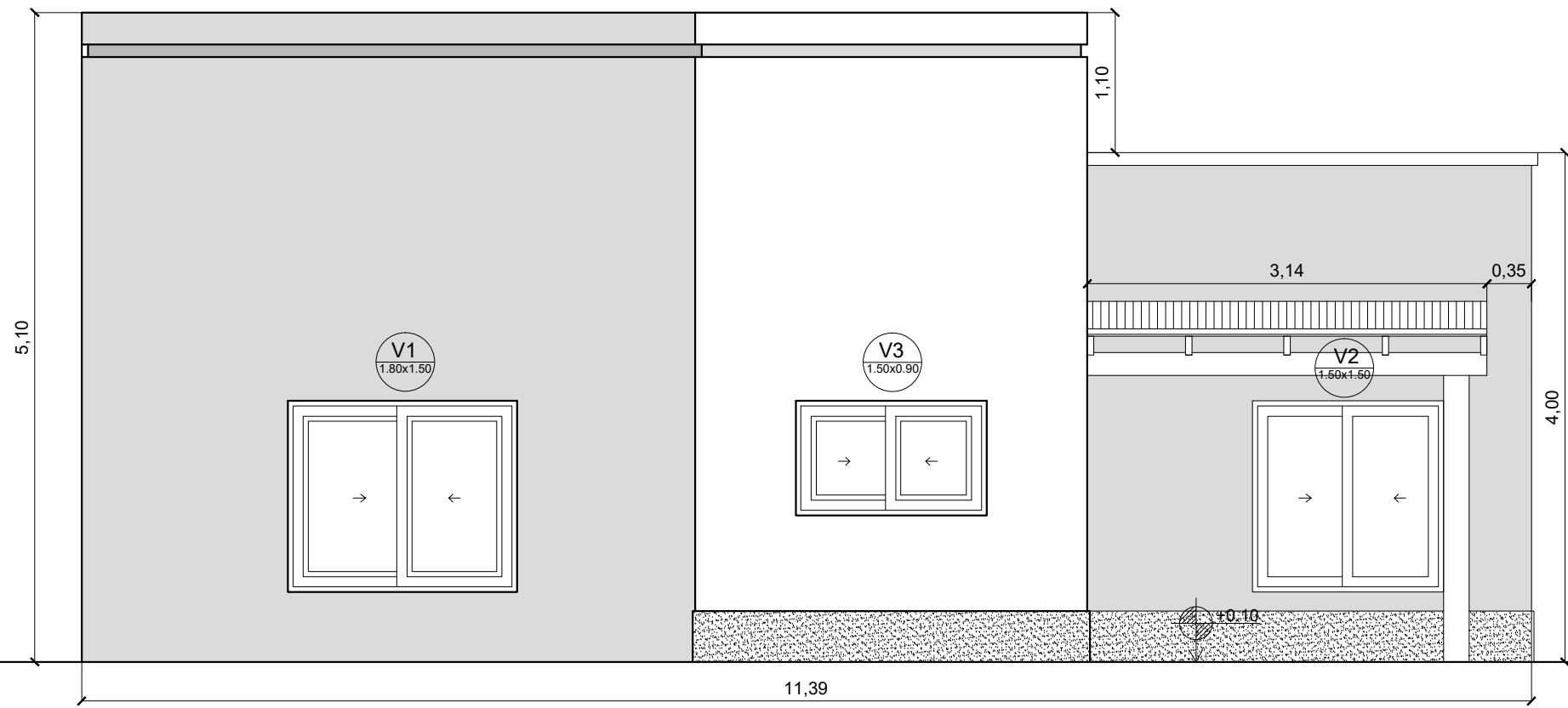
Fachada Calle Santa
Cruz

M.G.V.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Pringles 351 - General Villegas Tel. 03388-42-3599

OBRA: CENTRO DE DIA
UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
PLANO DE: VISTA FRENTE

Proyecto:				Plano N°
Dibujó	Revisó	Fecha	Última revisión	Escala= 1:50



Fachada Calle San Martín

M.G.V.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Pringles 351 - General Villegas Tel. 03388-42-3599

OBRA: CENTRO DE DIA
 UBICACION: SAN MARTIN Y SANTA CRUZ
 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE GRAL. VILLEGAS
 PLANO DE: VISTA LATERAL

Proyecto:				Plano N°
Dibujó	Revisó	Fecha	Ultima revisión	Escala= 1:50